TIPO DE CONTRATO.	**N°.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**2026-038**	JULIO 10 DE 2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	**ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE**
CEDULA / NIT:	37.726.933
DIRECCION:	IBAGUÉ – TOLIMA
TELEFONO:	3133950637
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO DE CONTRATO:	"SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA QUIMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO CATORCE (114) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **ROLANDO CIFUENTES ORJUELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.14.106.804, en su calidad de Gerente de RIO LUISA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS S.A. E.S.P. "RIO LUISA S.A. E.S.P.", con NIT 900-376.180-6, debidamente facultado para celebrar contratos, quien para este efecto se denominará **EL CONTRATANTE,** y, por la otra **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 37.726.933, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que "RIO LUISA S.A. E.S.P." fue creada mediante Escritura Pública de 095, otorgada en la Notaria Única del Círculo de San Luis, con la finalidad de prestar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **2.** Que la Ley 142 de 1994, define el régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación al Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico **3.** Que "RIO LUISA S.A. E.S.P." es una entidad de naturaleza comercial del orden Municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **4.** Que previa invitación, **ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE**, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la entidad además de contar con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades aquí descritas. **5.** Que el contratista no registra antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, ni contravencionales, de conformidad con los documentos allegados por el proponente y verificados por la entidad. **6.** Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA QUIMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA" **CLÁUSULA SEGUNDA - PERIODICIDAD:** El Contratista se compromete con "RIO LUISA S.A. E.S.P." a cumplir a cabalidad con el objeto del presente contratode acuerdo a las obligaciones establecidas y plazos aprobados por el supervisor de

acuerdo a las necesidades de la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000) MONEDA LEGAL, los cuales se pagarán al contratista en CUATRO pagos de la siguiente manera: un primer pago por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MI PESOS (1'750.000) MONEDA CORRIENTE y los demás pagos por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.750.000,oo), previa verificación de la prestación del servicio, presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y adjuntando los documentos soporte que acrediten y pago y afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL. Los cuáles serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor. la empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del objeto contratado. PARAGRAFO 1°: El Contratista para facturar o cobrar deberá acreditar la cancelación de los impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional y municipal que apliquen para los contratos de obra pública. Adicionalmente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la ley. También deberá presentarse el respectivo informe de ejecución del contrato firmada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2°: El contratista deberá tener en cuenta que la Empresa efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura con el lleno de los requisitos. Para los pagos será necesaria la presentación de cuenta de cobro debidamente avalada por el Supervisor y/o Interventor y el informe de las actividades cumplidas. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos de orden legal "RIO LUISA S.A. E.S.P." se obliga a 1. Dejar a disposición del contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de su contrato. 2. Expedir el registro presupuestal correspondiente. 3. Cancelar oportunamente las sumas pactadas en el presente contrato, siempre y cuando se verifique la prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del presente contrato el Contratista se obliga: **1)** Realizar la toma y análisis de cuatro (4) muestras en total, distribuidas mensualmente así: a) Tres (03) muestras mensuales tomadas en la red de distribución del casco urbano del municipio de San Luis. Los parámetros a analizar son: FISICOQUÍMICOS: Cloro Residual, pH, Turbiedad, Color Aparente, Alcalinidad Total y Dureza Total. BACTERIOLÓGICOS: Coliformes Fecales y Escherichia Coli. b) Una (01) muestra mensual en la red de distribución del corregimiento de Payandé. Los parámetros a analizar son: FISICOQUÍMICOS: Cloro Residual, pH, Turbiedad, Color aparente, Alcalinidad Total y Dureza Total. BACTERIOLÓGICOS: Coliformes Fecales y Escherichia Coli. **2)** Velar por que las muestras sean analizadas en un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 172 de 2022 o la que lo sustituya. **3)** Realizar una visita (1) semanal a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del casco urbano del municipio de San Luis. **4)** Realizar visitas a la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Corregimiento de Payandé cuando sea solicitado por parte de la gerencia. **5)** Apoyar a la empresa en lo referente a solicitudes realizadas por la autoridad sanitaria relacionadas con el objeto del contrato.**6)** Efectuar la toma de cloro residual en los puntos de muestreo de la red del Casco urbano y conceptuar las recomendaciones pertinentes. **7)** Realizar el cálculo del Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA, según la Resolución 2115 de 2007. **8)** Realizar, de manera oportuna, completa y veraz, el cargue, reporte, actualización y validación de la

información operativa de la empresa en el Sistema Único de Información – SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del sistema y los cronogramas establecidos por la autoridad competente. **9).** Presentar mensualmente información requerida para el cargue al SUI, en lo referente a las pruebas fisicoquímicas de la PTAP, de acuerdo a lo indicado al anexo de la Resolución No. SSPD - 20101300048765 DEL 14- 12- 2010 o la que la modifique. **10)** Ejecutar el objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento del mismo. **11)** Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato, señalando el estado de avance en que se encuentra cada actividad. **12)** Afiliarse al régimen de riesgos laborales de conformidad con el numeral 1 del literal (a), del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 del 2012. **13)** Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato. **15)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **16)** Pagar por su cuenta todos los derechos e impuestos necesarios para la legalización del contrato. **17)** prestar los servicios objeto del contrato en Rio Luisa S.A. E.S.P del Municipio de San Luis – Tolima dentro del plazo establecido. **18)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que se deriven del presente contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2026000155 de julio 3 de 2026 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO CATORCE (114 DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El servicio deberá de corresponder a las características que se determinaron en los estudios previos. El proveedor garantiza la calidad invariable de los servicios contratados. **CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:** La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios **RIO LUISA S.A. ESP,** considera que en razón a la cuantía y en observancia de su estatuto interno de contratación, no habrá lugar a la exigencia de cubrimiento de riesgos a través de póliza expedida por compañías de seguros, en atención a que por la forma de pago no representa un riesgo para el erario público, ya que los mismos se realizarán contra verificación efectiva del servicio contratado, de su calidad y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA - SANCIONES: A. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago de la deducción de las multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias ysuficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendarios sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al EL CONTRATISTA sin que le hayan obtenido los resultados exigidos **RIO LUISA S.A. E.S.P.** podrá declarar la caducidad del contrato. **B. CLAUSULA PENAL:** Si el incumplimiento es total EL CONTRATISTA pagará a **RIO LUISA S.A. E.S.P.** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a título de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El valor de lamulta y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de **RIO LUISA S.A. E.S.P.** y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACION: Se hará de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos **RIO LUISA S.A. E.S.P.** establecido en su capítulo III artículo 27 DE LOS CONTRATOS. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. ii) Dela expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningunas de las inhabilidades e incompatibilidades señalas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo expreso y otorgado porescrito por la Empresa de Servicios Públicos **RIO LUISA S.A.**, no quedando este obligado a dar lasrazones que le asistan para negarlo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir mantenerla libre de daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista o independiente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San Luis – Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– SUPERVISOR:** El contratante supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista a través del Director Administrativo y Financiero de la Empresa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA– DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la el Municipio de San Luis - Tolima; y por consiguientetodas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del Contrato, serán ventiladas ante eljuez administrativo competente con jurisdicción en el departamento del Tolima. En señal de aceptación las partes suscriben el presente contrato en el Municipio de San Luis – Tolima, el diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS S.A E.S.P.
NIT 900-376.180-6Gerente: *Rolando Cifuentes Orjuela*

ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ SILVESTRE
C.C. 37.726.933 de Ibagué
CONTRATISTA